

## B. Decisiones

### Decisión ICC-ASP/13/Dec.1

*Aprobada por consenso en la decimotercera sesión plenaria el 17 de diciembre de 2014*

#### ICC-ASP/13/Dec.1

#### **Decisión: Aplicabilidad de los anteriores regímenes de pensiones de la Corte a los ex magistrados Cotte y Nsereko**

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Teniendo presente* la sentencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (TAOIT) n°. 3359, fechada el 9 de julio de 2014, en relación con el recurso interpuesto por los antiguos magistrados de la Corte Penal Internacional Bruno Cotte y Daniel David Nsereko Ntanda, en la que el Tribunal decidió que los recurrentes tenían derecho a que la Asamblea completara la reconsideración de su decisión de diciembre de 2007<sup>1</sup>,

*Tomando nota* de la decisión de la Asamblea en su sexto período de sesiones de que los magistrados elegidos durante ese período de sesiones de la Asamblea desempeñaran su mandato con sujeción a las condiciones que se aprobaran durante el sexto período de sesiones<sup>2</sup>,

*Tomando nota* de la decisión de la Asamblea en su noveno período de sesiones de que no se debía reconsiderar la decisión a la que había llegado en su sexto período de sesiones y que figuraba en las enmiendas al Reglamento del plan de pensiones de los magistrados aprobado por la resolución ICC-ASP/6/Res.6<sup>3</sup>,

*Tomando nota asimismo* del memorando de la Presidencia fechado el 5 de octubre de 2010, que volvió a presentarse a la Asamblea en su decimotercer período de sesiones<sup>4</sup>, así como de los argumentos formulados por las Partes en las actuaciones del TAOIT,

*Habiendo reconsiderado* el asunto exhaustivamente en su decimotercer período de sesiones,

*Decide* reafirmar la decisión que adoptó en su sexto período de sesiones a efectos de que los magistrados elegidos durante ese período de sesiones desempeñarían su mandato con sujeción al Reglamento del plan de pensiones de los magistrados aprobado por la resolución ICC-ASP/6/Res.6.

<sup>1</sup> TAOIT, 118° período de sesiones, Sentencia N°. 3359, fallada el 15 de mayo de 2014 y dictada en público el 9 de julio de 2014.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales ... Sexto período de sesiones ... 2007* (ICC-ASP/6/20, vol. I, parte I, párr. 32 y 33, que rezan como sigue: "32. En su segunda sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2007, la Asamblea, por recomendación de la Mesa, decidió que el mandato de los magistrados elegidos para cubrir las vacantes judiciales se extendiera desde la fecha de la elección hasta el fin del mandato de sus predecesores. Tras un sorteo que se celebró el 3 de diciembre, el mandato de la Sra. Fumiko Saiga concluirá el 10 de marzo de 2009, en tanto que el mandato de los Sres. Bruno Cotte y Daniel David Ntanda Nsereko concluirá el 10 de marzo de 2012.

33. En la misma sesión la Asamblea, por recomendación de la Mesa, decidió que los magistrados elegidos durante este período de sesiones de la Asamblea desempeñaran su mandato con sujeción a las condiciones que se aprobaran durante el sexto período de sesiones."

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales ... Noveno período de sesiones ... 2010* (ICC-ASP/9/20, vol. I, parte II, párrs. 33 a 35).

<sup>4</sup> ICC-ASP/13/34/Add.1, apéndice I, y Corr.1.